GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

TALCA, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ML-00139/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: “Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
Incluye, además:
a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.
La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 18 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 20 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	**20**
	SUB TOTAL	**20**
TOTAL GLOBAL		**20**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	**1**
	SUB TOTAL	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**6**
	SUB TOTAL	**6**
TOTAL GLOBAL		**6**

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 20 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**20**
	SUB TOTAL	**20**
TOTAL GLOBAL		**20**

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 17 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**13**
	Suspensión 1° semestre	**4**
	Suspensión 2° semestre	**0**
	SUB TOTAL	**17**
TOTAL GLOBAL		**17**

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 4; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	4
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	**4**
TOTAL GLOBAL		**4**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 18 de Abril del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT
- Anexo N°4: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTICULO NOVENO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [redacted] , a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	[redacted]			
MINUTA	[redacted]			

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de ABRIL 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	09:00 hrs.	**Hora de Término**	10:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Abril 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

- ✓ **Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 20 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Media a 1 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve aceptar Apelación por PDT/PAES nivel superior a 6 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 20 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 13 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve Aceptar Suspensión primer semestre nivel Superior a 4 estudiantes**
- ✓ **Se resuelve aceptar continuidad de estudios Nivel superior a 4 estudiantes**

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS OFICINA DE BECAS Y BAES MAULE Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]					3
2	[redacted]					3
3	[redacted]					3
4	[redacted]					3
5	[redacted]					2
6	[redacted]					2
7	[redacted]					3
8	[redacted]					3
9	[redacted]					3
10	[redacted]					3
11	[redacted]					3
12	[redacted]					1
13	[redacted]					2
14	[redacted]					1
15	[redacted]					2
16	[redacted]					3
17	[redacted]					3
18	[redacted]					3
19	[redacted]					3
20	[redacted]					3

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	1

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2
2	[redacted]	[redacted]	ARRIAGADA	RAMOS	LUZ ESTER	1
3	[redacted]	[redacted]	BRAVO	VILLAGRA	CELESTE JAVIERA	3
4	[redacted]	[redacted]	PÉREZ	DÍAZ	BERNARDA ANTONIA	2
5	[redacted]	[redacted]	AGUILERA	CORREA	TAMARA BELÉN	3
6	[redacted]	[redacted]	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	VALENTINA ARLETH	3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	ALCAÍNO	ARRATE	MARTINA IGNACIA	1
2	[redacted]	[redacted]	DUQUE	MALDONADO	JOSEFA IGNACIA	2
3	[redacted]	[redacted]	ESPINOSA	BAHAMONDES	NATALIA IGNACIA	2
4	[redacted]	[redacted]	VÁSQUEZ	CUBILLOS	JAZMÍN STHEFANIE	2
5	[redacted]	[redacted]	CANCINO	FAÚNDEZ	CARLOS JOAQUÍN	3
6	[redacted]	[redacted]	SAAVEDRA	GONZÁLEZ	KATHALINA AMANDA	3
7	[redacted]	[redacted]	AGURTO	GAETE	CONSTANZA ANAÍS	3
8	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3
9	[redacted]	[redacted]	FREIRE	GATICA	MARÍA PAZ	1
10	[redacted]	[redacted]	VÉLIZ	NAVARRO	MICHELLE ALEJANDRA	2
11	[redacted]	[redacted]	ALBORNOZ	ARAVENA	FELIPE ANDRÉS	2
12	[redacted]	[redacted]	RAMOS	VILLENAS	DANITZA PAOLA	3
13	[redacted]	[redacted]	AMIGO	DELGADO	DIANA MARIOLY	2
14	[redacted]	[redacted]	FUENTEALBA	VALENZUELA	FERNANDA JAVIERA	3
15	[redacted]	[redacted]	PARADA	PEÑA	FERNANDO AGUSTÍN	2
16	[redacted]	[redacted]	MORAGA	RIQUELME	MARÍA JOSÉ	2
17	[redacted]	[redacted]	AGUILERA	CASTILLO	THANYA NICOL	3
18	[redacted]	[redacted]	MACAYA	ARELLANO	ELIZABETH DEL PILAR	3
19	[redacted]	[redacted]	PEÑAILILLO	PARRA	YANINA FRANCISCA	3
20	[redacted]	[redacted]	ZENTENO	SILVA	KRISHNA VALENTINA	2

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	ALCAÍNO	ARRATE	MARTINA IGNACIA	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	ACUÑA	INOSTROZA	BÁRBARA SCARLET	
3	[redacted]	[redacted]	AGURTO	GAETE	CONSTANZA ANAÍS	
4	[redacted]	[redacted]	NAVARRETE	RODRÍGUEZ	TIARA MARTINA	
5	[redacted]	[redacted]	PEÑA	BADILLA	CATALINA ESPERANZA	
6	[redacted]	[redacted]	ANTÚNEZ	ANTÚNEZ	CATALINA BELÉN	
7	[redacted]	[redacted]	PÊREZ	YÁÑEZ	MATÎAS ALEXANDER	
8	[redacted]	[redacted]	FLORES	MORENO	MICHELLE MARGARITA	
9	[redacted]	[redacted]	BRAVO	BERRÍOS	FRANCISCA JAVIERA	
10	[redacted]	[redacted]	JIMÉNEZ	SANMARTÍN	MARTÍN IGNACIO	
11	[redacted]	[redacted]	VALENZUELA	MIÑO	KEVIN ENRIQUE	
12	[redacted]	[redacted]	IBARRA	GAJARDO	YURITZA RACHELL	
13	[redacted]	[redacted]	REYES	CARRION	PAZ BELEN	

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	LOBOS	GUERRA	MARIANELA MARGARITA	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	RAMOS	SOTO	CAMILO IGNACIO	
3	[redacted]	[redacted]	CARTES	MANRÍQUEZ	DANITTZA BELÉN	
4	[redacted]	[redacted]	ROJAS	POBLETE	DHAMAR SHECCID	

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]	[redacted]	BELLO	PINTO	MARJORIE STEPHANIA
2	[redacted]	[redacted]	LEIVA	CHÁVEZ	VALERIA PATRICIA
3	[redacted]	[redacted]	TORRES	JORQUERA	CONSTANZA ANAÍS
4	[redacted]	[redacted]	VIELMA	TRONCOSO	TOMÁS JOSÉ